



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales



GSB/csp
27-10-2016

DECRETO EXENTO N° 1377

LITUECHE, 27 de Octubre 2016.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Lo establecido en la Ordenanza Municipal Vigente relacionado a los cobros por derecho de rompimiento de calle.
- La carta de don David Flores Silva de fecha 18 de Febrero del 2014, donde solicita autorización para romper calle para conexión al agua potable.
- La autorización del Director de Obras de fecha 18 de Febrero del 2014, que autoriza rompimiento de calle para conectarse al agua potable en propiedad ubicada en camino a Ranquilco s/n de la comuna de Litueche.
- La orden de ingreso N° 009577 de fecha 18 de Febrero del 2016, por cancelación derechos de rompimiento de calle, por un monto de \$ 90.598.
- La solicitud de don David Flores Silva, por devolución de dinero por trabajos de rompimiento calle de tierra que no fueron ejecutados, se solicita devolución de dinero.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **PROCEDASE** al cobro a la devolución por pagos correspondientes a rompimiento de calle, a don David Flores Silva, Rut N° 7.104.157-3, por un monto de \$ 90.598 (noventa mil quinientos noventa y ocho mil pesos).
- 2.- **NOTIFIQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas para que procesa a realizar los procesos administrativos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RAE/LUS/FPV/GSB/csp
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde